



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 046-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL



Espinar, 18 de febrero del 2025

Visto: El Informe N°034-2025/GR.CUSCO/DRSC/UE408:HE/S-G.OBST, de fecha 14 de febrero del 2025, remitido por la Obst. Ruth Yeny Llalla Villanueva, jefe del servicio de obstetricia, mediante el cual solicita emitir Resolución Directoral para la Conformación del “Comité de Mortalidad Materna Perinatal y Reactivación del mismo” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior le encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4° incisos 1 y 2 referente al empleado público, artículo 6° “Principios y Deberes éticos del servidor público”, artículo 7°, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal; está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el presente reglamento;

Que, por Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se modificó la conformación del citado Comité Nacional estableciéndose asimismo la conformación de Comités Regionales, a efecto de que estos contribuyan al logro de los objetivos nacionales para la reducción de la muerte materna y perinatal.

Que, el objetivo es analizar, asesorar, proponer, coordinar y evaluar las acciones concernientes a la prevención de la mortalidad materna y perinatal en el nivel nacional, regional y local según corresponda.

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como objetivo la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con la finalidad de alcanzar un estado descentralizado y desconcentrado;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 046-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 18 de febrero del 2025

artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CONFORMAR el “Comité De Mortalidad Materna Perinatal y Reactivación del Mismo”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

N°	RESPONSABLE	NOMBRES	CARGO
1	Director del Hospital de Espinar	M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa	Presidente
2	Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva	Obst. Irma Alvarez Huanca	Secretaria
3	Jefe del Servicio de Gineco – Obstetricia	M.C. Carlos A. Romoacca Huaman	Integrante
4	Jefe del Servicio de Pediatría	M.C. Martha del Pilar Gonzales Valdivia	Integrante
5	Jefe del Servicio de Obstetras	Obst. Ruth Yeny Llalla Villanueva	Integrante
6	Jefe del Servicio de Enfermeras	Lic. Irma Lupaca Jihuaña	Integrante
7	Jefe de la Unidad de Seguros	M.C. Estefania Gardenia Erazo Carrazco	Integrante
8	Responsable del Sistema de referencias y contrareferencias	Obst. Judith Roxana Salazar Cupi	Integrante
9	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Epidemiología	Lic. Isabel Romero Jacha	Integrante
10	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Ing. Rolando Laurente Flores	Integrante
11	Administrador del Hospital		Integrante
12	Jefe del Servicio de Laboratorio	Blgo. Marco A. Bejar Chauca	Integrante
13	Responsable del Banco de Sangre	M.C. Nazario Puma chutas	Integrante
14	Responsable de Auditoría en Salud	M.C. Edison M. Fuentes Casani	Integrante
15	Responsable de Farmacia	Q.F. Flor de Liz Llacta Huaman	Integrante
16	Responsable de Promoción de la Salud.	Obst. Karolina Mamani Cuentas	Integrante

ARTÍCULO 2.- Transcribir la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 066484

Elab/DSA

Distribución:

() Integrantes
() Archivo